



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2022
MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2022





Estadística del día 16 de marzo de 2022	
Acta de la junta previa	1
Dictamen a discusión	6
Dictamen de Primera Lectura	1
Asuntos	8



GACETA PLUS SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA 16 DE MARZO 2022

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

1. En votación económica se aprueba el acta de la sesión en su modalidad presencial del 15 de marzo de 2022.

Trámite Aprobado en votación económica

II. DICTAMEN A DISCUSIÓN

1. Con proyecto de decreto por el que aprueba el del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijing, China, el 24 de junio de 2012, y la Declaración de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban que la Cámara de Senadores, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 76, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba el tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijing, China, el veinticuatro de junio de dos mil doce, con la siguiente declaración de los Estados Unidos Mexicanos:

-Los Estados Unidos Mexicanos declara que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 del Tratado, opta por el derecho a una remuneración equitativa por la radiodifusión y comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales,



sin perjuicio de lo dispuesto en su legislación nacional en materia de telecomunicaciones, con relación a la obligación de los concesionarios de televisión restringida de retransmitir la señal de televisión radiodifundida-.

Trámite	Se aprueba en lo general y en lo particular por 101 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto que aprueba el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, en Beijing, China, el 24 de junio de 2012, y la Declaración de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
----------------	---

2. Por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio, firmado en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2021.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban que la Cámara de Senadores, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprueba el Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio, firmado en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2021. Las comisiones argumentan que el Convenio cumple con el objetivo de establecer una organización internacional, con fines pacíficos, para la cooperación en las actividades de exploración, investigación, tecnología espacial y sus aplicaciones, de modo que se apoye el desarrollo integral y sustentable del ámbito espacial de la región en beneficio de la población latinoamericana y caribeña.

Trámite	Se aprueba en lo general y en lo particular por 97 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio,
----------------	---



firmado en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2021. Se turna Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

3. Con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 132 y la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo (para garantizar el derecho a participar en los procesos de revocación de mandato).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone establecer que los patrones deberán conceder a los trabajadores el tiempo necesario para ejercer su derecho a participar en los procesos de revocación de mandato.

Trámite	Se aprueba en lo general y en lo particular por 93 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 132 y la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo (para garantizar el derecho a participar en los procesos de revocación de mandato). Se turna Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
----------------	---

4. Con proyecto de decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (sobre los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban modificar diversas disposiciones a efecto de garantizar los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del hogar, por lo cual proponen, entre otras cuestiones: 1) definir la figura de la persona trabajadora del hogar como aquella que de manera remunerada realice actividades de cuidado, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no aporte para la persona empleadora beneficio económico directo cuando trabaje para una persona empleadora, resida o no en el



domicilio donde realice las actividades; 2) puntualizar que no se considera persona trabajadora del hogar a quien realice trabajo del hogar de forma ocasional o esporádica; y, quien preste sus servicios de aseo, asistencia, atención de clientes y otros semejantes en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos homólogos; 3) obligar a las personas empleadoras a registrar, inscribir y pagar las cuotas patronales a sus trabajadores con un salario base de cotización integrado por los días laborados; y, 4) indicar que el aseguramiento termina cuando concluya la relación laboral que le dio origen.

Las disposiciones transitorias establecen que el Instituto Mexicano del Seguro Social tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales para realizar las modificaciones para la debida operación de la reforma.

Por lo anterior, proponen adicionar el Capítulo XI al Título Segundo y los artículos 239-B, 239-C, 239-D, 239-E, 239-F, 239-G, 239-H; reformar la fracción del artículo 5-A, la fracción II del artículo 227 y la fracción I del artículo 228; y, derogar el inciso b) de la fracción II del artículo 222; y, la fracción II del artículo 231.

Trámite	Se aprueba en lo general y en lo particular por 104 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (sobre los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar). Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
----------------	---

5. Con proyecto de decreto que adiciona un inciso h) al numeral 1 del artículo 10 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone determinar que los medios de impugnación serán improcedentes cuando se pretenda impugnar cualquier acto parlamentario del Congreso de la Unión, su Comisión Permanente o cualquiera de sus



cámaras, emitido por sus órganos de gobierno, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento internos de sus órganos y comisiones legislativas.

En sesión del Senado de la República, del 16 de marzo de 2022, se presentó el voto particular al dictamen, por parte de la Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI) y el Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez (MC).

Trámite	Se aprueba en lo general y lo particular por 61 votos a favor, 39 en contra y 1 abstención al que adiciona un inciso h) al numeral 1 del artículo 10 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (en materia de incorporación de los actos parlamentarios como causal de improcedencia de los medios de impugnación en materia electoral). Se turna Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
----------------	---

6. Con proyecto de decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone interpretar el alcance del concepto de propaganda gubernamental, del principio de imparcialidad y la aplicación de sanciones para efectos del procedimiento de revocación de mandato. Entre lo propuesto destaca: 1) definir propaganda gubernamental como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas, bajo cualquier modalidad de comunicación social, con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, por un ente público con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines, o información de interés público referida al



bienestar de la población; 2) señalar que no constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, ni la información de interés público que debe ser difundida bajo cualquier formato por las personas servidoras públicas; 3) aplicar con imparcialidad los recursos públicos, entendidos como la instrucción a personas servidoras públicas subordinadas por el cargo que se ejerce, la aplicación de recursos financieros para el pago directo de, o la ocupación de cualquier tipo de bien material propiedad pública bajo su cargo o con acceso a éste, de manera absolutamente ajena a la realización de reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos que impliquen apoyo a personas aspirantes, precandidatas, candidatas o a partidos políticos antes, durante o después de campañas electorales; y, 4) establecer que las sanciones aplicables a las autoridades o personas servidoras públicas de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno de la Ciudad de México, órganos autónomos y cualquier otro ente público deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho y no podrán aplicarse sanciones por analogía o mayoría de razón.

Para tal fin interpreta los artículos 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 33 y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Funcionamiento interno de sus órganos y comisiones legislativas.

En sesión del Senado de la República, del 16 de marzo de 2022, se presentó el voto particular al dictamen por parte de los senadores Damián Zepeda Vidales (PAN) y Noé Fernando Castañón Ramírez (MC); y, la propuesta de moción suspensiva de la Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI).

Trámite	En votación nominal es Desechado la propuesta de moción suspensiva al dictamen, formulada por la Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas. A Favor: 35 En contra: 59 Abstenciones 0 En votación económica es aprobado considerar suficientemente discutido el dictamen en lo general.
----------------	---



III. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Queda de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Trámite	Queda de primera lectura
----------------	--------------------------

Siendo las 18:34, la Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, presidenta de la Mesa Directiva, anuncia que no se reúne el quórum reglamentario; por lo tanto, convoca a sesión ordinaria del Senado de la República, en modalidad presencial, para el 17 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

